

Mandataria para que, personalmente o por medio de su representante general, la administración de la Compañía MASHUK S.A. El mandatario a nombre y en representación de la compañía mandante, además posea todas las facultades inherentes a su función de apoderado general y especialmente, pero no limitativa, las siguientes facultades: UNO. Representar y administrar a la compañía mandante, inclusive en el Ecuador, cumplir con las obligaciones que la compañía mandante haya adquirido en el país. En consecuencia, el mandatario podrá realizar a nombre y en representación de la compañía mandante todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, necesario o conveniente para una adecuada ejecución del poder que se le otorga. DOS. Firmar los documentos necesarios para contraer obligaciones a nombre de la mandante dentro del giro ordinario de sus negocios. TRES. Realizar y ejecutar todos los actos normales de administración de la Compañía pudiendo emitir, cobrar, endosar, protestar cheques, facturas y otros documentos comerciales por orden o a la orden de la compañía. CUATRO. Gestionar todo tipo de asuntos relativos a la compañía mandante ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, presentando y limpiando todo tipo de documentos, solicitudes y peticiones necesarias para el efecto. CINCO. Ejecutar y firmar contratos de intereses para la compañía. SEIS. Contratar empleados y trabajadores para la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como dar por terminado los contratos celebrados. SIETE. Analizar y autorizar créditos en favor de firmas establecidas en el país. OCHO. Autorizar la adquisición de artículos de uso normal para la compañía, dentro del giro ordinario de sus negocios. NUEVE. Cobrar deudas contraídas en favor de la compañía, recibir el dinero adeudado y otorgar los recibos y descargos correspondientes a dichas deudas. El Mandatario podrá ejercer el presente poder ante cualquier autoridad gubernamental, seccional o jurisdiccional. Las facultades conferidas al mandatario han sido mencionadas de una manera ejemplificativa y no limitativa, ya que el mandatario tendrá las más amplias facultades de los apoderados generales. Este poder regirá indefinidamente hasta que sea expresamente revocado. - Uteid. Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

En fe de Constancia, luego de haberse leído expresamente al requerido de convocatoria presentada para otorgar el presente instrumento, el cual se le otorga el derecho. 1. Autorizar al doctor Roberto Moreno, para que en su calidad de Presidente de la compañía MASHUK S.A. otorgue a nombre de la compañía mediante escritura pública, poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ALEXANDRE ROMANENKO, para que este pueda ejercer la representación general y administración de MASHUK S.A. ordenándose otorgar además todas las facultades inherentes a estas atribuciones. Preside, esta sesión en forma ad hoc Alexandre Romanenko, actúa como secretario ad hoc Roberto Moreno de Donato. La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y se dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día ya enunciado. En relación a la solicitud de otorgamiento de poder a favor del señor ALEXANDRE ROMANENKO, luego de un intercambio de opiniones, la Junta General resuelve por unanimidad. Autorizar al doctor Roberto Moreno, para que en su calidad de Presidente de MASHUK S.A. otorgue a nombre de la compañía mediante escritura pública, poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ALEXANDRE ROMANENKO, para que este pueda ejercer la representación general y administración de MASHUK S.A. debiéndose otorgar además todas las facultades inherentes a estas atribuciones. Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A las doce horas se levanta la sesión. Alexandre Romanenko Presidente ad hoc de la Junta Roberto Moreno de Donato Secretario ad hoc de la Junta Se otorgó hoy ante mí, y, en fe de ello confirió esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga MASHUK S.A. a favor de SR. ALEXANDRE ROMANENKO, sellada y firmada.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNION FERRETERA S.A. UNIFER

Se comunica al público que la compañía UNION FERRETERA S.A. aumento su capital en S/ 10'650.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 13 de diciembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1. 2098 de 30 de JUL 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 08 de agosto de 1996.

El capital actual de S/12'650.000,00 está dividido en 12.650 acciones de S/ 1.000,00.

Quito, 14 de agosto 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv501

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE INMOBILIARIA CORBUSIER S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA CORBUSIER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 8 de abril de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.1533 de 5 JUN 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de julio de 1996.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/ 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones de S/ 1.000,00
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 12 de agosto de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv503